Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INC N°59/2013.-

ADDENDA N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 948 "A"/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz.".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente **LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 9191, de fecha 28/06/12** y por la otra la firma **DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer W. con RUC N° 622.556-0,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, representado es este acto por **el Sr. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ,** con **C.I. N° 622.556.**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales y condiciones son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

En virtud a la **Resolución PR N°337/2013, de fecha 23 de mayo del 2013,** de la Presidencia de la Institución, queda convenido celebrar entre las partes, la presente Addenda al Contrato, en el marco del llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N°36/2012, "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA ENFRIADORAS FOLAX"**, modificando la clausula cuarta (plan de entrega y lugar de entrega) del Contrato Principal INC N°949 "A"/2012 de fecha 28 de diciembre del 2012, quedando las subsistentes todas las demás cláusulas del contrato pactadas originariamente, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.-

El plan de entrega previsto inicialmente en el Contrato Principal de los bienes queda modificado con la presente Addenda, siendo la misma ampliada por un plazo de veinte (20) días calendario a partir desde la fecha de cumplimiento del plazo de entrega inicial fijado en el Contrato Principal. Quedando el lugar de entrega de los bienes en el mismo lugar establecido inicialmente.----------

Queda expresamente establecido que la Addenda modifica únicamente el plan de entrega del bien adjudicado para el ejercicio fiscal 2013, y no así a los conceptos y precios unitarios de los bienes y a las especificaciones técnicas previstas en el **Contrato Principal INC N° 949 "A"/2012.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADDENDA, EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

Sr. CARLOS A. MEYER WACHHOLZ
DACA
IMP. EXP.REPRESENTACIONES

Lic. CARLOS J. KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
I.N.C